



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a la brevedad informe a través del Organismo

Provincial para el Desarrollo Sostenible sobre:

- 1.- En lo referente a la Resolución 146/2012, informe cuales son los procedimientos de prevención, determinación, evaluación y fiscalización que dicho organismo ejecuta, respecto a los cientos de basurales a cielo abierto que se encuentran en la jurisdicción a su cargo.
- 2.- El criterio para determinar la imposibilidad de recibir residuos catalogados como "áridos" en los Rellenos Sanitarios de la Ceamse, considerando que los mismos no son apreciados como tales ya que se utilizan como cobertura primaria, caminos y contención de terraplenes, recibiendo por lo tanto una gestión diferenciada y transformándose de residuos a recursos.
- 3.- Informe a que "gestión diferenciada" alude para con los residuos industriales no especiales, distinta a la realizada por la Ceamse.
- 4.- Informe el mecanismo para proveer de materia prima a las plantas sociales y privadas de separación de residuos instaladas dentro de los complejos ambientales de la Ceamse y de las cuales reciben parte de su sustento económico, más de 1.500 familias.-ante la prohibición de disposición de residuos industriales no especiales.
- 5.- Informe si evaluó los impactos negativos derivados de los puntos anteriores, es decir, la compra de suelo cobertura por parte de Ceamse y la falta de la llegada de materiales para funcionamiento de las plantas sociales de separación de residuos,



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



recordando los conflictos que este actor social impone al momento de ver en peligro su única fuente de ingresos.

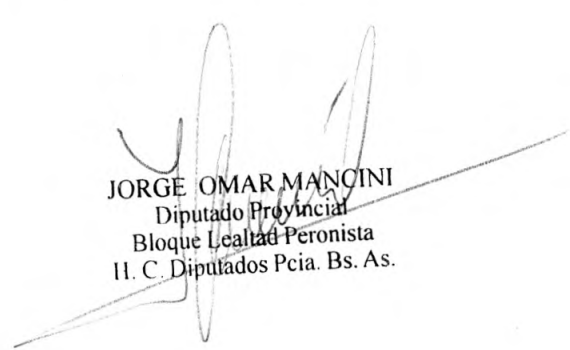
6.- En caso positivo a la anterior, cuales son los planes de amortiguación de dichas consecuencias, como ser el traslado de los costos por compra de material de cobertura a la tarifa de disposición final que Ceamse cobra por la recepción y tratamiento de los residuos; y el reemplazo laboral de una gran masa de personas no calificadas que realizan las tareas de selección y separación de residuos en las plantas mencionadas.

7.- solicita se aclare e informe cual es la postura adoptada respecto a la adquisición de nuevos terrenos para la instalación de complejos ambientales y/o extensión de los actuales rellenos operados.

8.- informe las empresas habilitadas para realizar el tratamiento que le prohíbe a la CEAMSE, su fecha de inscripción, su fecha de aprobación de la tecnología, la tecnología presentada, la ubicación de cada establecimiento.

9.- Al Poder Ejecutivo, cual es la política patrocinada para consentir tercerizar una labor que realiza una empresa del ESTADO PROVINCIAL, de la cual es socia en un 50% y otorgarla a empresas privadas promocionadas por OPDS en su página web.

10.- Si se evaluó la posibilidad de que las industrias al ver incrementados sus costos para el tratamiento de sus residuos, deriven parte de la corriente de los mismos a sitios no autorizados de descarga, incrementando por lo tanto la nomina de basurales a cielo abierto, acrecentando así el deterioro ambiental en la provincia.


JORGE OMAR MANCINI
Diputado Provincial
Bloque Lealtad Peronista
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Es un hecho evidente el colapso sanitario que padecen los complejos ambientales de la CEAMSE, que trata y dispone los residuos sólidos urbanos del Área Metropolitana de Buenos Aires, en donde residen más de 14.000.000 millones de personas, que generan diariamente más de 16.000 toneladas de residuos.

La pasividad de los funcionarios responsables de la toma de decisiones en materia ambiental, la generación diaria de toneladas de residuos continúa, y en aumento, ésta la única realidad.

La reciente sanción de la Resolución N° 146/2012 por parte del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible establece, la prohibición de enviar residuos de obras y demoliciones a la CEAMSE así como el envío de residuos industriales no especiales, sin tratar, al mencionado organismo interjurisdiccional, alegando entre sus considerandos la previsión de alargar la vida útil de los complejos ambientales, no podemos más que decir que **ante la falta de propuestas alternativas actuales, preservamos lo existente**, por lo tanto no deja de resultar llamativa la sanción de la Resolución por los motivos que a continuación se exponen:

- **En cuanto a la prohibición de envío de residuos de restos de obras y demoliciones a la CEAMSE**, se advierte que dicho organismo trata dentro de sus instalaciones, estos residuos, convirtiéndolos en recursos que utiliza para la construcción y consolidación de caminos transitorios en el interior de los módulos, cobertura primaria del módulo, conformación y asentamiento de playas de descarga.

A esto se suma que durante el año 2011 dicho organismo interjurisdiccional inauguró una planta de tratamiento de los mencionados residuos.

¿Se puede alegar desconocimiento de estas cuestiones por parte de la OPDS?




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



- **En cuanto a la prohibición de envío de residuos industriales no especiales sin tratar a la CEAMSE**, se advierte también que dicho organismo utiliza el flujo de esa corriente de residuos que ingresa, para abastecer de materia prima a las plantas sociales y privadas de separación de residuos instaladas dentro de los complejos ambientales de la Ceamse y de las cuales reciben parte de su sustento económico, casi más de 1.500 familias.-
- Conforme al Art. Nº 3 de la Resolución, **operadores debidamente habilitados por la Autoridad de Aplicación**, actualmente son cuatro empresas privadas que figuran en el home de la página web de OPDS, en la cual no especifica cual es el tratamiento y si éste difiere en relevancia al que practican las plantas sociales, es decir la separación y reciclado.

Nos llama la atención que esta "solución" que en nada se sustenta sobre informes sólidos, sólo contempla como respuesta al agotamiento un "negocio privado" pero en nada, en ningún punto, da cuenta de hasta donde la autoridad de aplicación ha cumplido -o no- con las obligaciones que las leyes 11720 y 13592 le imponen.

Por todas las razones expuestas, es que solicitamos el acompañamiento de los señores Diputados para el presente pedido de informe.


JORGE OMAR MANCINI
Diputado Provincial
Bloque Lealtad Peronista
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.